



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida



H. Ayuntamiento 2015-2018

ACTA NÚMERO 1011
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; SIENDO LAS **10:18 DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA VIERNES 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2016**, DOS MIL DIECISÉIS LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1011**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

ING. YSMAEL LOPEZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.	SÍNDICO MUNICIPAL
LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	REGIDORA
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	REGIDOR
C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ	REGIDORA
C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA.	REGIDOR
C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ	REGIDOR
C. GRACIELA LUNA ROCHA.	REGIDORA
C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ	REGIDOR
LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.	REGIDORA
LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ	REGIDOR
LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ	REGIDORA

ASÍ COMO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL **SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA LECTURA AL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA, **Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, COMO SIGUE: -----**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----**
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----**
- III.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITIR CONVOCATORIA A QUIENES DEBERÁN INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LA CUAL DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LO SIGUIENTE:-----**
 - I.- PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. -----**
 - II.- LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. -----**
 - III.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DEL SAPAF. -----**
 - IV.- LAS PROPUESTAS DEBERÁN VENIR AVALADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ENTES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31 DEL CITADO REGLAMENTO.-----**

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **NOMBRAR UNA COMISIÓN PLURAL** PARA ANALISIS Y DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS ASPIRANTES. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
- IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----**



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL **NUEVO** REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 25 DE AGOSTO DEL 2015). SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF PARA LA ADMINISTRACIÓN **2016-2019**. TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 30 DEL CITADO REGLAMENTO, A LA LETRA DICE: "... **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARAN EN SU ENCARGO TRES AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS EN UNA SOLA OCASIÓN.**" **EN RAZÓN DE LO ANTERIOR**, Y DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO ESTÁ FENECIENDO EL TÉRMINO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES, EL CUAL FUE ELECTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2013-2016. ANTECEDIENDO INFORMA QUE EN FECHA 20 DE MARZO DEL 2013., EL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES FUE PROPUESTO POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ASENTADO EN ACTA NO. 896. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO 30 DÍAS ANTES DE QUE CONCLUYA EL CONSEJO DIRECTIVO SU EJERCICIO, MEDIANTE CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL MISMO AYUNTAMIENTO PUBLICARÁ LAS BASES Y NORMAS, DIRIGIDA A TODOS LOS USUARIOS Y REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, PARA QUE PROPONGAN A UN CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITIR CONVOCATORIA A QUIENES DEBERÁN INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL PERIODO 2016-2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

EL CIUDADANO ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO Y LA COMISIÓN PLURAL DESIGNADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2015-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 33 Y 313 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y ARTÍCULO 30, 31, 32, 34 Y 35 TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NO.136 TERCERA PARTE DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2015).

CONSIDERANDO

Con base en las facultades concedidas a los Ayuntamientos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la del Estado de Guanajuato así como la Ley Orgánica Municipal y su Reglamento, estará a cargo del Municipio la prestación y administración de los servicios públicos entre ellos se encuentra el suministro de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Para cumplir con la encomienda establecida en el párrafo anterior, el Municipio, delegará dicha función a través de un Consejo Directivo el cual, administrará y proporcionará los servicios de agua potable, la detección, extracción, conducción y potabilización de agua, la planeación, construcción, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de las redes y del equipo necesario para el suministro de este servicio, drenaje y alcantarillado, entre otras funciones.

Las personas que integrarán el Consejo Directivo del SAPAF, será nombrado por los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta de aspirantes, para integrar al Consejo Directivo del SAPAF, deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que se formulen y de acuerdo a los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, se proponga a un candidato para la integración del referido Consejo.

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal y reglamentario de referencia, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA.

A la Ciudadanía y a la Sociedad Civil Organizada del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; a efecto de que presenten sus propuestas, de aspirantes para la conformación del Consejo Directivo del SAPAF, que habrá de presentar el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento, para elegir a las personas que integrarán al Consejo Directivo del SAPAF; de conformidad con las siguientes:

BASES



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida

H. Ayuntamiento 2015-2018



PRIMERA. La presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la Sociedad Civil Organizada, para que cumpliendo con los requisitos a que se refiere el siguiente artículo, haga una propuesta a través de las cámaras, uniones, asociaciones o colegios de profesionistas legalmente establecidos en el Municipio para integrar al Consejo Directivo de SAPAF para el periodo 2016-2019.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del SAPAF., los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano(a) mexicano(a) y con residencia acreditable mínima de tres años en el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- II.- Ser mayor de 25 años;
- III.- Estar al corriente en el pago de los servicios proporcionados por el S.A.P.A.F.;
- IV. No estar desempeñando alguna función directiva dentro de ningún partido político.
- V. No estar desempeñando algún puesto de elección popular, excepto tratándose del Síndico o Regidor del H. Ayuntamiento que integre y presida la comisión del Agua.
- VI. No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VII. No tener antecedentes penales, o estar procesado por delito doloso, y Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de reconocida honorabilidad y actitud para desempeñar el cargo.
- VIII. No estar sujeto a un procedimiento administrativo;
- IX. Tener preferentemente conocimiento sobre la materia de agua.
- X. Para los cargos de Presidente (a), Tesorero (a), Secretario (a), y Vocal del Consejo Directivo, los propuestos deberán contar preferentemente con título profesional, con experiencia mínima de tres años en las áreas de ingeniería, licenciatura, contables o Administrativas según el cargo a ocupar, y en forma opcional haber formado parte de algún Consejo Directivo del S.A.P.A.F. de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al Presidente Municipal y a la Comisión plural que para tal efecto designe el H. Ayuntamiento, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar en cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;
- b) Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a sesenta días;
- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad Municipal Competente;
- d) Curriculum vitae; y
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de las fracciones IV, V y VI, de la Base Segunda.
- f) Un escrito de exposición de motivos, en el cual el aspirante manifieste la intención de participar como integrante del Consejo Directivo.
- g) En caso de ser profesionista, adjuntar copia certificada del título y/o cedula profesional.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el diario de mayor circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y en la Gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y se tendrá como fecha límite para recibir las propuestas presentadas, el día 15 de marzo del 2016.

QUINTA. Las propuestas serán recibidas en la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en Palacio Municipal sin número Zona Centro del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. En horario de 9:00 a 16:30 Horas de lunes a viernes.

SEXTA. Concluido el Plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días siguientes, la Comisión Plural dará cuenta al Presidente Municipal de las propuestas recibidas, a efecto de determinar cuáles del total de las propuestas recibidas cumplen con los requisitos para ser parte integrante del Consejo Directivo del SAPAF.

Quedarán excluidas de ser consideradas para integrar el CONSEJO DIRECTIVO, las personas propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente convocatoria.

SEPTIMA. Dentro del plazo establecido para ello, se dará a conocer la lista de las personas que cumplieron con los requisitos, a través del tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

OCTAVA. El Presidente Municipal procederá a integrar la propuesta de los aspirantes presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

NOVENA. En la sesión del H. Ayuntamiento inmediata, el Presidente Municipal realizará la propuesta de las personas idóneas al H. Ayuntamiento para su aprobación como integrantes del Consejo Directivo del SAPAF; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** todos del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato No.136 tercera parte de fecha 25 de agosto del 2015).

DECIMA. El Presidente Municipal y la Comisión Plural decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria.

Publíquese la presente convocatoria en el diario de mayor circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y en la Gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.



2015 | 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

DE IGUAL FORMA, HACE LA PROPUESTA PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN PLURAL, PARA QUE RECIBA LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ASPIRANTES PRESENTEN, PARA SU ANALISIS Y DICTAMEN, PROPONIENDO SEA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: -----

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA. EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.-----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDOR COMISIONADO DEL AGUA POTABLE. -----

C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: APROBAR EMITIR LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CONOCIDO POR SUS SIGLAS "S.A.P.A.F", PARA EL PERIODO 2016-2019, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS LÍNEAS ARRIBA;-----

DE IGUAL FORMA, APRUEBAN LA COMISIÓN PLURAL QUE ESTARA INTEGRADA POR LOS C.C. ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA. EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDOR COMISIONADO DEL AGUA POTABLE; C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO; Y LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. PARA QUE RECIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ASPIRANTES PRESENTEN, PARA SU ANALISIS Y DICTAMEN, Y UNA VEZ QUE SE TENGA LO ANTERIOR, EN UNA PROXIMA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE, SEAN DESIGNADAS LAS PERSONAS QUE HABRA DE INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF. POR OTRA PARTE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EN LA GACETA O EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NO.136 TERCERA PARTE DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2015).-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, **SIENDO LAS 10:40 DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DÍA DE SU INICIO**; SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN; FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.--** LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **TRES FOLIOS**.-----

**ING. YSMAEL LÓPEZ GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.
SINDICO MUNICIPAL**

**LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. ALEJANDRO
GONZÁLEZ.**

ANTONIO MARUN



2015 | 2018

San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida



H. Ayuntamiento 2015-2018

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LARA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JESÚS ANTONIO MORALES QUIROZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. GRACIELA LUNA ROCHA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JUAN LLAMAS RODRÍGUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LAE. JESUS ANTONIO LÓPEZ MÁRQUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. SÉLIKA IRENE PÉREZ GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.